

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 100

Página 1635

SUMARIO

CONSEJO DE MINISTROS.....	1635
Acuerdo 9942/2024 (GOC-2024-579-O100).....	1635

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2024-579-O100

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 2 “De las Empresas de Alta Tecnología”, de 10 de enero de 2020, establece la definición de la categoría de empresas de Alta Tecnología, su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: La Resolución 50 “Reglamento para el otorgamiento de la categoría de Empresa de Alta Tecnología”, emitida por el titular de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de 29 de enero de 2020, dispone que este organismo es el encargado de conducir el proceso de otorgamiento y renovación de esta categoría hasta su culminación, a través de la Comisión creada al efecto para el análisis de las propuestas.

POR CUANTO: El ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, ha presentado al Consejo de Ministros el dictamen de la citada Comisión, sobre la propuesta de otorgamiento de la Categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa de Ciencia y Tecnología Simuladores ECTSIM, en correspondencia con lo dispuesto en el Artículo 5 y, de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 9 del precitado Decreto 2; como resultado de la evaluación realizada se concluyó conceder dicha categoría a esta entidad al cumplir con los requisitos e indicadores establecidos para ello.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 135 y 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 6 de agosto de 2024, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Otorgar la categoría de Empresa de Alta Tecnología a la Empresa de Ciencia y Tecnología Simuladores ECTSIM.

SEGUNDO: La categoría otorgada tiene una vigencia de tres años, al término de la cual se podrá renovar a partir de que la empresa evidencie que mantiene los requisitos e indicadores por los cuales se le otorgó.

TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, mantiene el control y evaluación permanente a la empresa categorizada.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y, a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 6 días del mes de agosto de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz